

## LA ESTRATEGIA JURÍDICA ANTE EL PASO DEL SUPERYÓ DE LA INTERDICCIÓN AL SUPERYÓ DEL GOCE

Mario Eugenio CHAUMET (\*)

Esta presentación vuelve sobre interrogantes eternamente viejos y sumamente desarrollados. Sin embargo, intentaré rejuvenecerlos con la aspiración de ayudarnos a comprender la vida de nuestros días. Desde hace mucho tiempo mi interés por las cuestiones jurídicas está muy vinculado con una visión del Derecho en la cultura, tratando de superar las discusiones sobre si el Derecho es por naturaleza o si es por cultura. Es así que construimos una idea de cultura referida a valores, pero incluyendo también la consciencia social de las preferencias. Es decir, nos interesa tener presentes los símbolos que representan las percepciones sociales. A su vez, también construimos una idea de cultura sobre la base de que no está vinculada eternamente a un pueblo, sino en cada situación, en cada momento histórico y en cada lugar. Dicho en pocas palabras: me interesan las cuestiones jurídicas a través de su contexto cultural. Voy a intentar reflejar lo que pienso que sucede en algún aspecto, aunque sea muy pequeño, en la cultura de nuestros días.

El motivo de esta Jornada es el artículo de Goldschmidt *“El filósofo y el profeta”*, donde él advierte dos actitudes de los seres humanos frente al problema de las relaciones entre el “yo” y el “cosmos”. Una de tipo egocéntrica y otra de tipo cosmocéntrica. La cultura de este tiempo radicaliza un modelo egocéntrico que extrema el “yo” o lo “otro”, o incluso ignora (negando y excluyendo) lo “otro”. Nos preguntamos entonces aquí las vicisitudes del mundo jurídico frente a algunos síntomas que nos muestra la cultura de este tiempo.

Para ello partimos de una construcción del Derecho multilateral (inter-subjetividad). Por lo tanto, es muy difícil hablar de Derecho si hablo solo del

---

(\*) Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales. Profesor titular en la Facultad de Derecho y en la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, ambas de la Universidad Nacional de Rosario. Juez de la Cámara Civil y Comercial de la ciudad de Rosario. E-mail: chaumetmario@hotmail.com

“yo”, desvinculado del “otro”. Muchos han trabajado este tema reiteradamente desde algunas categorías de la Psicología. La relación Derecho, individuo y cultura está insinuada por Freud en su monumental obra “*El malestar en la cultura*”. Allí utiliza claramente el término Derecho en su significación cultural: “*la vida humana en común solo se torna posible cuando llega a reunirse una mayoría más poderosa que cada uno de los individuos por separado y que se mantenga unida frente a cualquiera de estos. El poderío de tal comunidad se contraponen como Derecho. Esta sustitución del poderío individual por el de la comunidad representa el paso decisivo hacia la cultura*”. Aquí Freud plantea la insatisfacción del hombre hacia la cultura, dado que controla sus impulsos eróticos y agresivos más importantes. En consecuencia, frente a las tensiones entre sujeto y sociedad, la teoría psicoanalítica ha vinculado la crítica al Derecho desde la noción del Superyó. En la obra de Freud se empieza a considerar a las leyes y al Derecho como proyección externa y comunitaria del Superyó interno de los ciudadanos. El Derecho está esencialmente vinculado con el Superyó, que aspira a controlar al “yo”. En la sociedad anida este estado de frustración cultural contra el Superyó de la prohibición, y en él está el Derecho. Se quebranta el rol de todo aquello vinculado con el Superyó de la prohibición. Me pregunto ahora si no existe en la cultura de nuestro tiempo esta idea de que “hay que fortificar al individuo en contra del Superyó”, un malestar hacia el Superyó, hacia la consciencia social y el Derecho.

Sin embargo, como en tantos otros temas, Lacan retoma las nociones de Freud, pero el Superyó es planteado como un imperativo de goce. El mandato superyoico: ¡Goza! Desde mi perspectiva, el deber de gozar (como mandato superyoico) no hace sino expresar el ideal social de esta época. El Superyó de nuestra época, desde una lectura de lo que se instala en la sociedad como característica cultural de ella, es un Superyó de la permisividad que no deja de exigir goce. El imperativo se hace escuchar en un consumo sin límites. Según Eric Laurent, es imposible dejar de lado las consecuencias y aproximaciones de este Superyó en la sociedad en tanto mandato de goce, afectando así la autoridad de las instituciones y no aceptándose la función reguladora del Derecho. El marcado individualismo de esta época se manifiesta también a este nivel. Cada uno busca y defiende el derecho de gozar a su manera. El

imperativo es ser el emperador de sí mismo para obtener la máxima calidad de vida y el goce máximo.

Muchos son los pensadores que desde distintos lugares (la sociología, la filosofía, la propia psicología) han hablado de este hiperindividualismo en la cultura de este tiempo. Me limitaré a citar a dos. Por un lado, Lipovetsky nos dice que la indiferencia pura —o la “era del vacío”— ha generado una sociedad del individuo rey, que maneja su existencia a la carta. Así las cosas, se pulveriza la idea de subordinar lo individual a las reglas racionales colectivas. Esta cultura de la autoconsciencia, de la consciencia narcisista, sustituye a la consciencia política/social. Y por el trabajo de Goldschmidt, me interesa Alain Touraine quien explica *el pasaje de una visión cosmocéntrica de la sociedad, propia de la etapa religiosa y de la modernidad racionalista, a una sociedad antropocéntrica, propia de nuestras sociedades*. En vez de buscar fuera del mundo humano garantías y principios de legitimidad (la gracia de Dios, la existencia de la razón, el sentido de la historia) se define al ser humano solo en función de esas acciones y relaciones. Touraine se pregunta: “¿Podemos vivir juntos?”, y la respuesta es que lo que permite vivir juntos es el reconocimiento de los derechos de los sujetos, de los “otros” sujetos, es decir el reconocimiento del otro.

Ahora bien, si alguna de estas características está instalada en la cultura de nuestro tiempo, ¿cómo impacta en el mundo jurídico? ¿Es posible repartir si solo hay “yo” y no hay lo “otro”? La idea de reparto lleva a que hay otro. Cuando a mí me piden una sentencia parecería que me piden que adjudique solo el derecho de “él” sin mirar el derecho de los “otros”, y yo en realidad tengo que repartir. Se tensiona la idea de recipiendario, pensando que recibe un “yo” solo sin considerar a “otros” que puedan ser beneficiados o gravados por lo que se recibe. Lo mismo puede afirmarse respecto del objeto: la vida que estamos repartiendo, pensada solamente como goce, oculta las posibilidades de otros tipos de potencias. Por supuesto que en esta cultura solo cabe la forma de reparto de la imposición y la adhesión. Se desconocen los límites del Derecho al no reconocer al “otro”, lo cual puede derivar muchas veces en frustración social. Desde el punto de vista de las normas, el desarrollo de los principios favorece la idea del Derecho egocéntrico. La

regla, como razón excluyente, limita más al sujeto que una normatividad de principios totalmente abiertos. En relación a los productos de las normas, la característica del sujeto egocéntrico habla de estas cartas de derechos sin conexión con los deberes. Se denuncia la desaparición del concepto del deber de la gramática de los derechos. Hay quienes hablan de la teoría del deber para complementar los derechos, pero esto surge si aparte del “yo” hay “otro” no ignorado. En cambio, se advierte una ausencia de una sólida y sostenible idea de deber y de responsabilidad. En el análisis axiológico, el valor paz se tensiona. La idea de paz (orden justo) supone orden, y el propio orden necesita el reconocimiento del “otro”. ¿Se puede hablar de la paz ignorando al “otro”?

Esta idea de un “yo” que se autosatisface y solo piensa en su propia consciencia tal vez se repliegue tanto sobre sí mismo que, en un análisis pesimista, dirá que va a ser reemplazado por la consciencia de otros. Ese otro podría estar en algoritmos, etcétera.

En definitiva, si alguna de estas características se da en la vida, cuando uno adopta estrategias y tácticas en cualquier ámbito del Derecho tiene que asumir que este es un dato de la realidad. Es un desafío de este tiempo encontrar al “otro”.